SEGUNDA MODIFICACIÓN EN (ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN ANEXO "A" PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA) CONTRATO No. 0020-ARC-CBNL01-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S., NIT. 900.293.608-9.

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, debidamente designado mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte INDUSTRIAS POWERCOM. identificado con NIT No. 900.293.608-9, representado legalmente por la señora NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 51.557.474 de Bogotá D.C, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, acuerdo especificaciones técnicas del Anexo "A", y los documentos que lo integran, previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024 fue suscrito el día 23 de abril de 2024 hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($51.415.756,00), incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. c) Que mediante primer modificatorio de fecha 06 de junio de 2024 se modificó la imputación presupuestal de acuerdo al anexo "a". al contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024. d) Que mediante oficio No.20240020773797063/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEGBNL01-DISAP-29.60 de fecha 10 de diciembre de 2024, la señora Teniente de Fragata Martínez Ávila Ana, supervisor del contrato, eleva oficio dirigido a la señora Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar", solicitando adición en valor, prorroga y modificación del anexo "A" del Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024. e) Que mediante oficio privado de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por la empresa INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S, manifestó la aceptación de la modificación adición, prorroga y modificación del anexo "A" propuesta técnica económica. f) Que mediante Oficio No. 20240000953523093/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 15 de noviembre de 2024, en el cual se ordena el comprometimiento de los recursos autorizados mediante Oficio de radicado No. 2-2024-060009 del 12-11-2024 del Ministerio de Hacienda, aprobando cupos de Vigencia Futura 2025 de gastos de funcionamiento del MDN. g) Que a través de ponencia de fecha 9 de noviembre de 2024, el señor Teniente Coronel de I.M. JUAN SEBASTIAN SALIVE TRIANA, Gerente de Proyecto, en calidad de centralizador del proceso y Gerente de Proyecto recomienda se adelante los trámites administrativos para la realización adición, prorroga y modificación del anexo "A" del contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024. h) Que, en aras de permitir la plena satisfacción de las necesidades, la presente modificación se convierte en una herramienta eficaz dentro del proceso contractual que está directamente relacionada con el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 0020-ARC-CBNL01- 2024, el cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 20 de marzo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR** al valor del contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024 la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($5.566.554) incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones que correspondan, para la ejecución de los servicios indicados en el anexo a del presente acuerdo. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($56.982.310) incluido IVA gastos, costos y demás erogaciones que

correspondan. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación (adición, prorroga y modificación del anexo "A" del Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024, los siguientes documentos: a) Oficio No.20240020773797063/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEGBNL01-DISAP-29.60 de fecha 09 de diciembre de 2024, por parte del supervisor. b) Oficio privado de fecha 10 de diciembre de 2024 por parte del contratista INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S. c) Oficio No. 20240000953523093 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 15 de noviembre del 2024 se autoriza por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público el cupo para las vigencias futuras 2025. d) Ponencia de fecha 9 de diciembre de 2024, suscrita por el Gerente del proyecto. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA:** Una vez suscrita la presente, el CONTRATISTA debe ampliar las garantías del contrato de conformidad con las modificaciones aquí planteadas y adjuntar a través de la plataforma SECOP II, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción de la presente. **CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La modificación al Contrato No.0020-ARC-CBNL01-2024 se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se solicita la expedición y aprobación de las garantías y del Certificado de Registro Presupuestal por parte de la Entidad. **CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio que quedan vigentes todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria

ANEXO “A” ANEXO TECNICO

ITEM	CODIGO UNSPC	BIEN O SERVICIO	MODELO	CANT. ADICIONALES
1	78181505	TECNICO MECANICA MOTOCICLETA	MODELOS 0 A 2 AÑOS	-
			MODELOS 3 A 7 AÑOS	-
			MODELOS 8 A 17 AÑOS	-
			MODELOS 17 A MAS AÑOS	-
2	78181505	TECNICO MECANICA VEHICULOS LIVIANOS	MODELOS 0 A 2 AÑOS	-
			MODELOS 3 A 7 AÑOS	2
			MODELOS 8 A 17 AÑOS	11
			MODELOS 17 A MAS AÑOS	-
3	78181505	TECNICO MECANICA VEHICULOS PESADOS	MODELOS 0 A 2 AÑOS	-
			MODELOS 3 A 7 AÑOS	3
			MODELOS 8 A 17 AÑOS	1
			MODELOS 17 A MAS AÑOS	-